

PERGAMINO, agosto 25 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2003, al considerar el Expte. Expte. **B-57-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Regulación de Seguridad Privada en Espectáculos Públicos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la obligatoriedad en cuanto a que en lugares de es
----- pectáculos públicos de diversión, bailables, pubs, confiterías
bailables y otros eventos o reuniones análogas se cumpla con la norma de
contratar personal policial de adicional o en su defecto, personal de seguridad
privada perteneciente a empresas habilitadas como tales por la ley 12.297 con sus
modificaciones 12.381 y 12.874 y el decreto 1897/02.-

ARTÍCULO 2º: El evento, espectáculo o actividad será habilitado contra la acre
----- ditación de esa contratación en la cantidad de personal que
estime corresponda y la de un seguro por responsabilidad civil por el monto que el
Departamento Ejecutivo determine en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 3º: La comprobación de la contratación de servicios de seguridad pri
----- vada con un prestador no habilitado será objeto de sanciones
pecuniarias y de la clausura del local donde el evento se lleve a cabo en los
términos que el Departamento Ejecutivo reglamente.

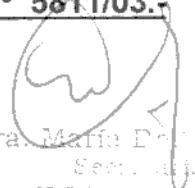
ARTÍCULO 4º: Deróguese cualquier Ordenanza que se contraponga al espíritu y
----- articulados de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de la pre
----- sente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5811/03.-


Dra. María Elena
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Concejal María Padula
Procedente
H.C.D. Pergamino